

Municipalidad de Gral. Ramírez SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DNICIPA DNICIP

DECRETO Nº 13 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de enero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita disponer los medios necesarios para proceder a la contratación del ALQUILER DE 40 HORAS DE RETROEXCAVADORA;

Que la misma será utilizada para la extracción de columnas de alumbrado público. Posteriormente las mismas serán renovadas por iluminación LED y reubicadas siguiendo especificaciones de dicha iluminación. Los trabajos serán realizados por el Sr. Alexis Herman (Concurso de Precios 48/19) en el cuadrante ubicado entre calles Islas Malvinas, Bv. San Martín, Bv. Presidente Illia y Mitre;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-10-01-02-21 Cuenta N° 153 Servicios;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios Nº 5/21** para el día 1 de febrero de 2.021 a la hora 11:00, con el fin de llevar a cabo la contratación del ALQUILER DE 40 HORAS DE RETROEXCAVADORA.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: MIGUELES MARTÍN, VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., CLAUSER FACUNDO E., ESTECHO RUBÉN D.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran

convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-02-10-01-01-02-21 Cuenta N° 153 Servicios.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de enero de 2.021.-

Arq. Ma. Laura Ceballos Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Municipalidad de Gral, Ramírez

Er Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral Ramírez